



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 6 de julio del 2021, el cual ordena: "Infórmese la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el numeral 5 del CPACA artículo 277"

A V I S A

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha seis (6) de julio de 2021, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2021-00169-00 instaurada por el señor DAVID RICARDO RACERO MAYORGA, en nombre propio, contra el Acto de Nombramiento en provisionalidad del señor BERNARDO DAVID TORRES URANGO, como Profesional Especializado, código 2010, grado 17, perteneciente al nivel profesional, adscrito a la Defensoría Regional del Pueblo del Sur de Córdoba, contenido en la Resolución No. 540 del 21 de abril de 2021, emanada del Defensor del Pueblo. Magistrado Ponente: Doctora Nadia Patricia Benítez Vega

Montería, Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA

Secretario